



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

- 10L/PNLP-0330** De los **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)** y **Popular**, sobre estrategia de mejora de la atención a pacientes con trastornos de conducta alimentaria (TCA) de Canarias. Página 1
- 10L/PNLP-0331** Del **GP Mixto**, sobre las cotizaciones de los autónomos. Página 4
- 10L/PNLP-0332** De los **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)**, **Popular** y **Mixto**, sobre inclusión de actividades empresariales en las medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19. Página 5
- 10L/PNLP-0333** De los **GP Socialista Canario, Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), Nueva Canarias (NC), Agrupación Socialista Gomera (ASG)** y **Mixto**, sobre plan progresivo de desmantelamiento de todas las centrales térmicas, hasta alcanzar su cierre definitivo. Página 6
- 10L/PNLP-0334** Del **GP Popular**, sobre censo de edificios en ruina y abandonados sobre los que el Estado pueda ostentar algún derecho sucesorio y su posterior cesión o donación a la Comunidad Autónoma de Canarias para su gestión. Página 8
- 10L/PNLP-0338** Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)**, sobre consolidación de la reducción de las ratios en las aulas. Página 10

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

10L/PNLP-0330 *De los GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI) y Popular, sobre estrategia de mejora de la atención a pacientes con trastornos de conducta alimentaria (TCA) de Canarias.*

(Registro de entrada núm. 6298, de 19/5/2021).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 27 de mayo de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

1.1.- De los GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI) y Popular, sobre estrategia de mejora de la atención a pacientes con trastornos de conducta alimentaria (TCA) de Canarias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:
Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.
Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.
Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y a los autores de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 28 de mayo de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presentan la siguiente proposición no de ley “Estrategia de mejora de la atención a pacientes con trastornos de conducta alimentaria (TCA) de Canarias” para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El aumento de la prevalencia de los trastornos de conducta alimentaria (TCA) en los países desarrollados o en vías de desarrollo es incuestionable. Se definen como trastornos mentales caracterizados por un comportamiento patológico frente a la ingesta alimentaria y una obsesión por el control de peso. Son enfermedades que provocan consecuencias negativas tanto para la salud física como mental de la persona que la sufre y la de los que la rodean.

Los TCA más conocidos son la anorexia nerviosa y la bulimia nerviosa, pero también existen otros como el trastorno por atracón, el trastorno de la conducta alimentaria no especificado (Tcane), la ortorexia (la obsesión por la comida sana) y la vigorexia (la obsesión por el ejercicio físico).

Se trata de la tercera enfermedad más común en adolescentes, después del asma y la obesidad, y la tercera causa de muerte juvenil tras los accidentes de tráfico y las drogas. Un estudio sobre TCA publicado en 2007 estableció el riesgo de TCA entre el 4% y el 12% y la prevalencia diagnóstica global entre el 1% y el 5%. Es de destacar que los TCA son más frecuentes en el sexo femenino en edades comprendidas entre los 15-25 años de manera que el ratio de prevalencia de TCA es aproximadamente de 1 hombre frente a 9 mujeres, siendo en las mujeres jóvenes la alteración psiquiátrica más común.

En Canarias, los estudios científicos relacionados con los TCA son muy escasos, siendo el más reciente un estudio epidemiológico realizado en Las Palmas de Gran Canaria de la mano de Álvarez Malé en el 2015. Este estudio determina que los niveles de prevalencia de los TCA en población adolescente en Canarias se igualan a los de otras comunidades autónomas. Sin embargo, quizás el dato más significativo es el que no evidencia que, en comparación otras muestras de estudios nacional e internacional, los adolescentes canarios superan la probabilidad de riesgo de padecer esta patología, situando el porcentaje de riesgo en un 27,42%, lo que es probable que guarde relación con la elevada tasa de obesidad adolescente en las islas, un 22,3%. Según el registro de Casos Psiquiátricos de Canarias se reporta un total de 814 pacientes con TCA atendidos durante 2019, de los que 316 fueron nuevos casos; 843 durante 2020, de los 269 fueron nuevos casos, y 572 en los primeros tres meses de 2021, con 82 primeros casos.

Los TCA son enfermedades graves donde es posible la recuperación si la persona recibe tratamiento con un equipo interdisciplinar especializado en TCA. Son tratamientos largos y complejos. Un rasgo habitual de estos trastornos es la falta de conciencia de enfermedad por parte de la persona afectada. Esto quiere decir que la persona afectada no es capaz de identificar las consecuencias negativas del trastorno, ni de la necesidad de hacer tratamiento ni tampoco los beneficios de este. Este hecho dificulta la adherencia al tratamiento en algunos casos por lo que el papel de la familia es especialmente importante para intentar que la persona afectada reciba el tratamiento que necesita.

Los cambios que ha venido sufriendo nuestro estilo de vida a lo largo de las últimas décadas han tenido y tienen una importante repercusión sobre la salud, favoreciendo la aparición de problemas psicológicos como los TCA y problemas médicos como la obesidad y sobrepeso, donde Canarias mantiene una de las cifras más altas a nivel estatal. Por desgracia, ambas son problemáticas que se retroalimentan y la incidencia de los TCA se ha visto, en gran medida, incrementada debido a su asociación con la obesidad, con lo que una reducción de esta podría tener beneficios sobre la prevención de los TCA.

El principal factor de vulnerabilidad para desarrollar un TCA es el contexto social. Pertener a esta sociedad occidental tan obsesionada por la delgadez genera una inseguridad desmedida ante la posibilidad de que el cuerpo adquiera una forma y un peso por encima de los cánones impuestos y socialmente aceptados.

En Canarias no existen recursos específicos públicos. A nivel privado existen solo dos asociaciones sin ánimo de lucro, la Asociación Gull-Lasègue, en Gran Canaria, y Alabente, en Tenerife, y que atienden además a pacientes de las islas menores. Todos los casos detectados a través de atención primaria son derivados a las Unidades de Salud Mental, tal y como recoge el protocolo de Actuación en Trastornos de la Conducta Alimentaria de 2009. En los casos de necesidad de hospitalización con atención especializada las personas afectadas y sus familiares deben trasladarse a recursos privados en la península. Si bien, esta derivación, en casos muy extremos, se realiza desde el Servicio Canario de la Salud hay que tener en cuenta lo que supone para la familia y el paciente, abordar esta problemática en un entorno desconocido y sin apoyo del resto de familiares. Esto sin tener en cuenta que en la mayoría de los casos, este desplazamiento e ingreso no se cubre desde la sanidad pública, con lo que al desarraigo por el traslado debe unírsele el enorme esfuerzo económico que debe hacer la unidad familiar.

Los recursos son escasos. Los ingresos hospitalarios se realizan en las plantas de hospitalización de Pediatría o en las Unidades de Internamiento Breve de Psiquiatría de los centros hospitalarios, en función de la edad. La provincia de Santa Cruz de Tenerife cuenta con una unidad de atención específica ambulatoria, la Unidad de Trastornos de la Conducta Alimentaria (UTCA), ubicada en el Complejo Hospitalario Universitario de Canarias cuya existencia se remonta al año 1997, con dos facultativos a tiempo completo, así como dos camas de hospitalización en la Unidad de Internamiento Breve. Sin embargo, en la provincia de Las Palmas la sanidad pública no cuenta con una unidad de este tipo.

En 2019 se aprobó el Plan de Salud Mental de Canarias que ha quedado paralizado y que debe reactivarse. La crisis por COVID-19 y los efectos por el confinamiento van a sobrecargar los recursos de la sanidad. Si ya era deficitario ahora se puede desbordar, por lo que urge potenciar refuerzo de los sistemas sanitarios de atención primaria y psicología. Si el confinamiento decretado por el estado de alarma en España ha sido duro para muchas personas, para quienes sufren algún tipo de trastorno mental ha sido muy complicado, entre otras cuestiones porque se tuvieron que suspender los apoyos presenciales. Al interrumpir los apoyos y las terapias estas personas han visto rota sus rutinas, tan necesarias para determinados colectivos como este, por lo que ha habido un aumento de sintomatología y de ingresos por motivos de salud mental.

Previamente, en 2009 se redactó un protocolo de actuación en TCA de Canarias cuyo desarrollo ha sido igualmente insuficiente. En dicho Plan de Salud Mental de Canarias 2019-2023 se recoge en la Línea Estratégica 3: Atención a las personas con trastornos mentales, y dentro de ella, en el apartado 3.4, se establecen específicamente los trastornos de la conducta alimentaria, colocándolos como uno de los problemas de salud mental que acaparan gran atención. Así, el propio plan establece la inclusión de una línea estratégica destinada específicamente a los TCA exponiendo para ello una serie de objetivos y actividades, pero que no se han materializado en propuestas de acción concretas y tampoco se advierte intención de ello a día de hoy.

Todos los aspectos recogidos como objetivos, tanto generales como los específicos, en dicho plan de salud mental son de vital importancia, pero consideramos que los TCA no pueden ni deben tratarse como una enfermedad mental más, como ocurre todavía a día de hoy en la sanidad pública, debido a su nivel de complejidad, peculiaridad, gravedad y las dificultades para su diagnóstico y manejo, junto a la etiología multifactorial, que hace que requieran de una atención especializada y multidisciplinar diferenciada, marcando la necesidad de recursos específicos para su tratamiento, además de la necesidad de coordinación intensa entre diferentes dispositivos y profesionales.

Por lo expuesto, los grupos parlamentarios firmantes, presentan la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

a) Desarrollar la línea estratégica sobre trastornos de conducta alimentaria (TCA) del Plan de Salud de Canarias 2019-2023, dotándola con partida presupuestaria nominada y finalista.

b) Poner en marcha y seguir potenciando en el año 2021 las unidades multidisciplinarias de TCA en los hospitales de referencia de ambas provincias y, posteriormente, a lo largo de la legislatura, desarrollarlas en el resto de las islas no capitalinas.

c) Crear las unidades de ingreso hospitalario para menores de 18 años, previstas en el plan de salud mental de Canarias, así como los hospitales de día polivalentes para los casos graves de desnutrición severa por TCA.

d) Dotar las unidades de atención al TCA de profesionales multidisciplinarios (pediatras, endocrinos, psiquiatras, enfermería, nutricionistas, psicólogos, trabajadores sociales, terapeutas ocupacionales).

e) Garantizar económicamente la viabilidad y sostenibilidad de las asociaciones especializadas en trastornos de conducta alimentaria en Canarias, actualmente Alabente, en Tenerife, y Gull-Lasègue, en Gran Canaria, mediante convenios a medio y largo plazo.

f) Reforzar las medidas de prevención en centros educativos, sanitarios y sociales, dirigida a adolescentes, jóvenes y profesorado para mejorar la detección precoz y tratar lo antes posible los posibles TCA.

g) Mejorar la formación de los profesionales sanitarios en los TCA en los centros de atención primaria.

En el Parlamento de Canarias, a 18 de mayo de 2021.- EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO, José Miguel Barragán Cabrera. LA PORTAVOZ DEL GP POPULAR, M.^a Australia Navarro de Paz.

10L/PNLP-0331 Del GP Mixto, sobre las cotizaciones de los autónomos.

(Registro de entrada núm. 6324, de 19/5/2021).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 27 de mayo de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

1.2.- Del GP Mixto, sobre las cotizaciones de los autónomos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 28 de mayo de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, a instancia de la diputada Vidina Espino Ramírez, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El debate acerca de la cotización sobre ingresos reales de los autónomos no es nuevo y siempre ha estado acompañado de una gran controversia, ya que chocan intereses enfrentados. Por un lado, el de ligar las cotizaciones de los autónomos a sus ingresos reales y, por otro, el de incrementar los derechos de un colectivo que siempre se ha caracterizado por la insuficiencia de la protección social en caso de desempleo, accidente, baja por enfermedad laboral o jubilación.

Sin embargo, esta situación no legitima al Gobierno a encontrar en los trabajadores autónomos una fuente de ingresos sin más, con subidas de la cotización que superan con mucho las contribuciones que hacen los trabajadores por cuenta ajena. Además, cualquier medida en este ámbito debe venir avalada por un acuerdo amplio con el sector. Acuerdo que el Gobierno no ha querido o conseguido alcanzar. De nuevo, ha preferido optar por parches y vías unilaterales en lugar de defender a un colectivo eternamente perjudicado.

Desde Ciudadanos reclamamos que el Gobierno se siente a negociar con todos los actores, asociaciones y partidos para lograr un acuerdo amplio, que permita resolver los problemas aquí señalados. Nosotros siempre hemos considerado que los autónomos son una de las bases de la riqueza de un país y que necesitamos protegerlos, en tanto en cuanto colectivo con menor protección. El Gobierno debe cejar en su empeño por actuar unilateralmente y seguir condenando a los autónomos a la desprotección y la ruina.

Los autónomos han sido uno de los grupos más afectados por la pandemia, más de 1,5 millones de autónomos que se han visto abocados a depender de prestaciones y muchos de ellos se han mantenido al frente de actividades esenciales cuando nuestro país y nuestra economía más lo necesitaba.

La hostelería, por ejemplo, ha perdido más de 100.000 autónomos en el 2020, un año en el que su facturación ha caído por encima del 85%. El 30% de los negocios hosteleros no volverán a levantar sus persianas después de esta crisis, son unas cifras catastróficas para el sector en la que la mayoría son trabajadores por cuenta propia. Por su parte, los más de 300.000 autónomos que trabajan en el sector del ocio nocturno cargan con la losa de ser los trabajadores por cuenta propia que antes cerraron y los que menos oportunidades han tenido en este último año de retomar su actividad. Más de un 29% de los 16.500 locales que existían en marzo de 2020 ya han cerrado para siempre. Las cifras no mejoran para los sectores de las agencias de viajes, el transporte de pasajeros, las peluquerías o el comercio minorista.

Desde Ciudadanos defendemos ofrecer soluciones para que aquellos que se han pasado su vida trabajando, creando valor y empleo no se vean en una situación de vulnerabilidad cuando llegan a la jubilación, cuando son padres o tienen que darse de baja por un accidente o por enfermedad.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Mixto presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

1. *Frenar la reforma de las cotizaciones de los autónomos hasta encontrar una solución consensuada con las asociaciones relevantes y el resto de los grupos parlamentarios, evitando poner en riesgo la economía de muchos autónomos en un momento en el que estamos lejos de recuperar la actividad por completo.*

2. *Aprobar el plan de rescate para autónomos para asegurar la protección y la prosperidad de un colectivo que ha sido constantemente maltratado u olvidado por las administraciones públicas.*

3. *Conformar una mesa de negociación en la que estén presentes las asociaciones de autónomos y aborden el problema de la falta de protección que sufren los trabajadores autónomos.*

En Santa Cruz de Tenerife, a 19 de mayo de 2021.- LA PORTAVOZ DEL GP MIXTO, Vidina Espino Ramírez.

10L/PNLP-0332 De los GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), Popular y Mixto, sobre inclusión de actividades empresariales en las medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19.

(Registro de entrada núm. 6511, de 21/5/2021).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 27 de mayo de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

1.3.- De los GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), Popular y Mixto, sobre inclusión de actividades empresariales en las medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y a los autores de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 28 de mayo de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presentan la siguiente proposición no de ley “Inclusión de actividades empresariales en las medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19” para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La epidemia de la COVID-19 ha puesto a las pymes y autónomos de nuestra comunidad en una situación especialmente grave a raíz de las sucesivas restricciones impuestas a la actividad. Las medidas de contención de la pandemia han hecho que parte de ellas se hayan visto interrumpidas quedando en muchas ocasiones suprimidos sus ingresos.

Las que han podido reanudar la actividad han visto muy limitada su labor y duramente afectada su facturación por la gran contracción de la demanda y las limitaciones impuestas a causa del COVID-19, sin que la situación, incluso a día de hoy, haya mejorado sustancialmente para ellas.

Ante esta situación excepcional se hace imprescindible la salvaguarda de las pequeñas y medianas empresas, de los autónomos y del empleo vinculado a las actividades socioeconómicas afectadas con el fin de mantenerlas hasta su reactivación.

El objetivo del Gobierno de Canarias debe ser reducir el impacto negativo de la pandemia sobre la actividad económica y el empleo. Nos encontramos ante la necesidad de apoyar a todos aquellos que se encuentran en una situación de extraordinaria y urgente necesidad, que se han visto afectados por la concurrencia de la situación de pandemia y de las medidas que se han adoptado para controlar su expansión, que están resultando devastadoras para sus respectivos negocios.

Sin embargo, se estima que más del 80% de los posibles beneficiarios de las últimas ayudas directas a autónomos y pymes publicadas por la Comunidad Autónoma de Canarias se han quedado fuera, entre otras cuestiones por las restricciones impuestas para poder acceder. Una situación que, si no se remedia, también ocurrirá con el plan de ayudas directas a empresas y autónomos del Gobierno de España y que se estima para Canarias vendrán 1144 millones.

Al respecto, la Asociación de Colegios Profesionales de Canarias, compuesta por más de 30 colegios y 35.000 colegiados, ha manifestado ya su preocupación debido a la exclusión de diferentes actividades profesionales que se han visto afectadas y siguen viéndose afectadas por los efectos de la pandemia.

Por lo tanto, resulta fundamental que, para que sean útiles y lleguen a todos los afectados cualquier ayuda que se encuentre en marcha o se ponga en funcionamiento en los próximos meses en Canarias y en el Estado, se realicen las modificaciones legales y administrativas necesarias en las normativas que las regulen permitiendo el acceso a las mismas a cualquier pyme o autónomo cuya situación económica se haya visto afectada por la pandemia sanitaria, con independencia del sector en el que desarrolle su actividad.

Las ayudas no pueden ser un elemento de discriminación y deben llegar a quien más lo necesita. Por este motivo, procede que el Gobierno de Canarias realice el reparto de las futuras ayudas a pymes y autónomos en función de los códigos contenidos en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), para que las actividades económicas más afectadas por la pandemia en nuestro archipiélago y no contenidas en el Real Decreto ley 5/2021, de 12 de marzo, y en el marco del Real Decreto ley 6/2021, de 20 de abril, sean incluidas en la convocatoria de ayudas que se deberán publicar desde el Gobierno de Canarias.

Por lo expuesto, los grupos parlamentarios firmantes, presentan la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Reorientar la normativa autonómica para el reparto de las ayudas directas procedentes del Gobierno de España hacia criterios objetivos y objetivables, que eviten la discrecionalidad en la norma y en su aplicación, buscando dentro de estos parámetros prestar ayudas a todas las pymes y autónomos de cualquier epígrafe, incluyendo al colectivo de profesionales en ejercicio libre de su profesión encuadrables como autónomos.*

2. *Utilizar en el listado de actividades económicas autonómico, empleado para la concesión de las ayudas a pymes y autónomos, los códigos utilizados por el Gobierno de España basados en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), ampliando así el anexo I del Real Decreto ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19.*

En el Parlamento de Canarias, a 21 de mayo de 2021.- EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO, José Miguel Barragán Cabrera.- LA PORTAVOZ DEL GP POPULAR, M.^a Australia Navarro de Paz. LA PORTAVOZ DEL GP MIXTO, Vidina Espino Ramírez.

10L/PNLP-0333 De los GP Socialista Canario, Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), Nueva Canarias (NC), Agrupación Socialista Gomera (ASG) y Mixto, sobre plan progresivo de desmantelamiento de todas las centrales térmicas, hasta alcanzar su cierre definitivo.

(Registro de entrada núm. 6515, de 21/5/2021).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 27 de mayo de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

1.4.- De los GP Socialista Canario, Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), Nueva Canarias (NC), Agrupación Socialista Gomera (ASG) y Mixto, sobre plan progresivo de desmantelamiento de todas las centrales térmicas, hasta alcanzar su cierre definitivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y a los autores de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 28 de mayo de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presentan la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara:

ANTECEDENTES

La emergencia climática es el principal reto al que se enfrenta la Humanidad. Hay multitud de problemas importantes en la agenda de los gobiernos, pero, desde luego, el cambio climático es uno de los prioritarios. El calentamiento global no es un problema ajeno a Canarias provocado en otros territorios y países alejados. No es así. A pesar de que Canarias no cuenta con un sector industrial destacado, emite un 4% de los gases de efecto invernadero de todo el Estado y ha aumentado las emisiones de CO₂ en más de un 50% con respecto a 1990. Además, por nuestra posición geográfica Canarias, será uno de los principales territorios en sufrir las consecuencias del calentamiento global. Por tanto, nuestra posición en esta cuestión debe ser activa, ejemplar y guiar todas nuestras decisiones económicas y políticas.

La Agenda 2030 adoptada por todos los Estados miembros de las Naciones Unidas tiene entre sus puntos combatir el cambio climático. Y en todo el planeta muchos gobiernos, empresas y organizaciones sociales lo han comprendido perfectamente y buscan estrategias para intentar mitigar los efectos de este cambio climático, con premura. Precisamente, la necesidad de llevar esta batalla urgentemente es lo que justifica la necesidad de esta proposición no de ley.

De nada serviría el esfuerzo inversor en renovables que se está llevando a cabo, si paralelamente no logramos disminuir drásticamente el consumo de combustibles fósiles (fuel oil, gasóleo y diésel) en la generación eléctrica, que usamos para la producción de energía y la desalinización de agua, pues es en esta actividad, junto a la movilidad, donde se lleva a cabo la mayor parte de la generación de gases de efecto invernadero en Canarias.

En Canarias actualmente la producción de electricidad se lleva a cabo a través de generación convencional térmica cuya potencia instalada asciende a 2.394 MW, propiedad de un único agente, Endesa, y la generación renovable cuya potencia instalada asciende a 630 MW de diversa propiedad (458 MW de eólica y 167 MW de fotovoltaica).

Es decir, un 79,8% de la generación eléctrica en Canarias se lleva a cabo con combustibles fósiles y un 20,1% de renovables. Con la excepción de la isla de El Hierro, donde la central de bombeo de Gorona del Viento ha logrado una ya penetración de renovables del 41,9% y Gran Canaria que, con la prevista puesta en funcionamiento de la central de bombeo Salto de Chira, está previsto que aumente considerablemente la penetración de renovables y la reducción de CO₂, las islas Canarias llevan un considerable retraso con el resto del Estado, cuya penetración de renovables es del 48,6%.

La generación eléctrica convencional con combustibles fósiles tienen lugar en Canarias en las centrales térmicas de Las Salinas, en Puerto del Rosario (Fuerteventura), El Palmar, en San Sebastián de la Gomera, Llanos Blancos, en Valverde, en El Hierro, Punta Grande, en Tegui, Lanzarote, Los Guinchos, en Breña Alta, en La Palma, Caletillas, en Candelaria, Tenerife, Granadilla de Abona, en Tenerife y Barranco de San Bartolomé de Tirajana y Jinámar, en Gran Canaria. Todas ellas funcionan con derivados del petróleo: fuel oil, gasóleo o diésel.

En estas centrales es donde hay que llevar a cabo las actuaciones de desmantelamiento, de manera ordenada y, por supuesto, sin poner en peligro el suministro eléctrico de la sociedad y de la actividad económica, a través de un plan de reducción del uso de estos combustibles altamente contaminantes y a la postre la sustitución de estas centrales por nuevas instalaciones de generación renovable.

Todas estas centrales pertenecen a Endesa, filial de Enel, compañía de titularidad estatal italiana. Esta compañía recibe una subvención del Estado español como compensación por el sobrecoste que representa la generación de electricidad en Canarias y otros territorios insulares y extrapeninsulares. En 2020, Endesa percibió 1.311 millones de euros por este concepto (según los datos publicados por la CNMC), lo cual supone más de un 60% de la facturación en las islas. Concretamente, el cobro por la generación fósil en Canarias ascendió a 767,5 millones de euros por unos grupos de producción eléctrica obsoletos y prácticamente al fin de su vida útil.

Acabar con esta situación de insostenibilidad doble, tanto ambiental como económica, viene ligado a la instalación de nuevas fuentes de generación de origen renovable. Pero si no se toman medidas que fuercen al monopolista Endesa a desmantelar el parque de generación térmico seguirán persistiendo los problemas tanto ecológicos como económicos, además teniendo que hacer con un lapso temporal tan corto como es 2029, fecha en la que la Comisión de Competencia de la UE ha establecido la “caducidad” del actual modelo de compensación de sobrecostes de generación.

Quedan muy pocos años, apenas una década, para hacer una “revolución energética” en la que los poderes públicos y reguladores ya han empezado a tomar decisiones, siendo pioneros en la extensión e implantación de nuevas tecnologías que permitan reducir drásticamente la huella de carbono. No podemos esperar a agotar este plazo, pues la emergencia climática es real y los plazos de actuación son muy cortos, para evitar catástrofes de la vida humana y de las demás especies en la tierra.

Por parte de los responsables públicos y representantes de la ciudadanía, es necesario estar a la altura del esfuerzo que está dispuesto a hacer la sociedad por disminuir de forma drástica el consumo de combustibles fósiles para acabar cuanto antes con la emergencia climática en que vivimos. Es importante que la ciudadanía no se encuentre con una actitud pasiva por parte de las instituciones, de aceptación de los planes del monopolista, que lógicamente pretende conciliar su desmantelamiento y cierre de acuerdo al mantenimiento de sus márgenes de beneficios, y no de acuerdo al interés de la sociedad, que es avanzar lo más rápidamente posible hacia el fin definitivo del uso de los combustibles fósiles en el sector de la generación eléctrica, uno de los sectores claves de emisión de efectos invernadero.

Por lo tanto, los grupos políticos de esta Cámara abajo firmantes solicitan:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, en el ejercicio de las competencias que el actual marco normativo le concede, a que, a la mayor brevedad, se presente a esta Cámara y a la ciudadanía canaria un plan progresivo de desmantelamiento de todas las centrales térmicas, hasta alcanzar su cierre definitivo, que se traduzca en la disminución drástica de los combustibles fósiles utilizados como materia prima para la generación de electricidad y, de este modo, desplomar el actual volumen de emisiones de gases de efecto invernadero.

En Canarias, a 20 de mayo de 2021.- LA PORTAVOZ DEL GP SOCIALISTA CANARIO, Nayra Alemán Ojeda. EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO, José Miguel Barragán Cabrera. LA PORTAVOZ DEL GP POPULAR, M.^a Australia Navarro de Paz. EL PORTAVOZ DEL GP NUEVA CANARIAS, Luis Campos Jiménez. EL PORTAVOZ DEL GP AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA, Casimiro Curbelo Curbelo. LA PORTAVOZ DEL GP MIXTO, Vidina Espino Ramírez.

10L/PNLP-0334 Del GP Popular, sobre censo de edificios en ruina y abandonados sobre los que el Estado pueda ostentar algún derecho sucesorio y su posterior cesión o donación a la Comunidad Autónoma de Canarias para su gestión.

(Registro de entrada núm. 6523, de 24/5/2021).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 27 de mayo de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

1.5.- Del GP Popular, sobre censo de edificios en ruina y abandonados sobre los que el Estado pueda ostentar algún derecho sucesorio y su posterior cesión o donación a la Comunidad Autónoma de Canarias para su gestión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 28 de mayo de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL *(P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019)*, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley “Censo de edificios en ruina y abandonados sobre los que el Estado pueda ostentar algún derecho sucesorio y su posterior cesión o donación a la Comunidad Autónoma de Canarias para su gestión”, a instancias del diputado Poli Suárez Nuez, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, en nuestro archipiélago existen numerosos bienes inmuebles en una grave situación precaria y de abandono que requieren una rápida intervención de los poderes públicos para evitar situaciones que puedan suponer riesgos innecesarios a la población.

Desde un trágico siniestro por un derrumbe a vivir situaciones de ocupaciones, tan de actualidad, que puedan generar conflictividad social y marginalidad, con todo lo que ello conlleva (delincuencia, tráfico de drogas, prostitución, etcétera).

Muchos de estos bienes inmuebles están en esa situación de abandono y/o ruina tras haber fallecido los titulares de los mismos sin haber testado o bien cuando habiéndolo hecho hayan renunciado sus herederos a los derechos que tuvieran sobre los mismos.

Como es sabido, nuestro ordenamiento jurídico recoge que el Estado ocupa el último puesto en el orden sucesorio en caso de herencias *ab intestato*, es decir, en los supuestos en los que el causante falleció sin otorgar testamento, lo que se recoge tanto en el Código Civil, como en la *Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas*.

Sin embargo, algunas de las comunidades autónomas que gozan de un derecho civil o foral propio tienen reconocida, al amparo del artículo 149.8 de la Constitución y de sus legislaciones autonómicas, la facultad de poder ocupar esa posición en lugar del Estado.

La ausencia en Canarias de un Derecho Civil propio imposibilita, *a priori*, esa situación, y en todo caso, será el Estado quien, en ausencia de herederos, tendrá derecho sobre los bienes en cuestión. Esta incapacidad legislativa se ha puesto de manifiesto por parte del Tribunal Constitucional en la sentencia 28/2021, de 1 de marzo de 2012, que sin duda delimita la potestad legislativa de la comunidad autónoma, imposibilitando la fijación de un derecho de tanteo y retracto sobre la propiedad privada, por lo que se hace palmaria la necesidad de articular soluciones alternativas que ayuden a combatir la carestía de vivienda en Canarias.

Por lo tanto, se pretende que una vivienda o un edificio abandonado, del que no consten titulares registrales o cuyo último titular fallezca sin dejar herederos o estos hayan renunciado a sus derechos hereditarios, la Comunidad Autónoma de Canarias pueda, en leal colaboración con el Estado español, decidir la finalidad de dicho inmueble, de manera que pueda procederse a su realización o alternativamente pueda ser destinado a otros usos dependiendo de las necesidades específicas de la población canaria.

Y es que el Gobierno español, quizás debido a problemas de su lejanía efectiva, con independencia de su color, y en ocasiones por falta de recursos, desconoce a menudo la realidad y el estado de abandono y/o ruina de numerosos inmuebles en nuestro archipiélago. No es infrecuente que residentes en Canarias, foráneos o nacionales, fallezcan sin testar y sin que vecinos ni entidades públicas tengan constancia de que tuvieran descendencia alguna. De ese modo, no son pocas las ocasiones en las que el Estado, bien por este desconocimiento bien por falta de medios, no inicia el expediente de adjudicación de herencia con el consabido deterioro de los inmuebles que, a menudo, son objeto de acciones vandálicas o contribuyen al deterioro del entorno, lo cual repercute negativamente en todos los ámbitos.

No obstante, las competencias de ordenación del territorio sí que han sido del todo asumidas por la comunidad autónoma, en ejercicio de sus funciones constitucionales y estatutariamente atribuidas, sin que ni legal ni jurisprudencialmente haya, actualmente, dudas significativas sobre dicha capacidad ni el ejercicio de la misma.

Igualmente, en el ánimo de esta iniciativa pesa el magnífico resultado que en países como Alemania o Suiza, fuertemente descentralizados como España, ha tenido y tiene la regulación sobre la vivienda abandonada y como son los *länder* alemanes, por ejemplo, quienes, tras la oportuna reforma legal, son quienes, en ausencia de herederos, incorporan a su patrimonio los inmuebles en sus respectivos territorios, por lo que podrán hacer uso de los mismos, bien realizándolos bien destinándolos al fin social que decidan.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular, presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Proponer y presentar la oportuna iniciativa o reforma legislativa encomendada a definir qué se entiende por “vivienda” o “inmueble” en estado de abandono, así como las figuras análogas, dentro de las competencias de ordenación del territorio que le son propias y determinar qué organismos e instituciones podrán instar y acordar dicha declaración con plenos efectos jurídicos.*

2. *Establecer un mecanismo de colaboración entre entidades públicas y privadas para la realización de un censo actualizado de posibles viviendas e inmuebles en situación de abandono, así como el mecanismo necesario para su declaración como tales y cuya titularidad pudiera corresponder al Estado por sucesión intestada o abandono efectivo de sus propietarios, con descripción detallada de su situación y su incorporación a una base de datos accesible para registros de la propiedad, catastro, y áreas o consejerías de Urbanismo de los ayuntamientos y cabildos insulares, así como el resto de entidades vinculadas a la promoción y gestión de la vivienda.*

3. *Suscribir un acuerdo de colaboración con el Ministerio de Hacienda para la cesión o donación a la comunidad autónoma de los bienes inmuebles, de manera que se una vez se asuma la titularidad de los mismos por parte de la misma, se pueda disponer de la gestión de estos para su alquiler, venta, subasta, rehabilitación, etcétera, de manera que repercuta de forma positiva en las arcas públicas del Gobierno autónomo, siempre con el firme compromiso del Gobierno de Canarias de reservar y destinar un porcentaje de los bienes inmuebles recuperados a usos y fines sociales, cuando ello sea posible, atendiendo a los criterios de oportunidad y demás circunstancias del inmueble en cuestión.*

En el Parlamento de Canarias, a 24 de mayo de 2021.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

10L/PNLP-0338 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre consolidación de la reducción de las ratios en las aulas.

(Publicación: BOPC núm. 219, de 12/5/2021).

(Registro de entrada núm. 6363, de 18/5/2021).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 27 de mayo de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO**2.1.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre consolidación de la reducción de las ratios en las aulas.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, visto el escrito del grupo parlamentario autor de la iniciativa por el que se solicita modificación en la tramitación de la PNLC-0075, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 28 de mayo de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y ss. del Reglamento del Parlamento, a instancia del diputado don Mario Cabrera González, y las diputadas doña Nereida Calero Saavedra y doña Jana María González Alonso, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Canaria de Educación no Universitaria, Ley 6/2014, recoge en el artículo 3 los principios rectores. En el que se establece en la letra a): “Los principios rectores que regirán el sistema educativo canario será un sistema educativo de calidad, entendido como un sistema que garantice la equidad y la excelencia, con capacidad de ofrecer a cada persona el tipo de atención pedagógica que necesita, garantizar una amplia igualdad de oportunidades, facilitar la participación social, promover la eficacia en todos los centros para atender a las necesidades educativas del alumnado y alcanzar los mejores resultados de aprendizaje en todo el alumnado”.

En el artículo 5 de la misma Ley 6/2014, se establece la finalidad y los objetivos del sistema educativo en Canarias. Previendo en el apartado 1.º que “El sistema educativo en Canarias tiene como finalidad hacer efectivo el derecho a una educación de calidad”.

Parapoderhablar de calidad educativa en Canarias se hace imprescindible la bajada de ratios alumnado-profesorado, con esta medida se mejorarían las condiciones laborales de los y las docentes y, lo que es más importante, los resultados educativos del alumnado ya que con un menor número de estudiantes por aula se podría atender mejor a los distintos ritmos de aprendizaje, lo que significa atender a la diversidad y, de este modo, asegurar mayor éxito educativo y, como bien reza el lema de la Agenda 2030, “no dejar a nadie atrás”.

El Consejo Escolar de Canarias, en su informe sobre la realidad educativa de Canarias 2020, propone a la Consejería de Educación “mejorar las actuales ratios, mostrando su preocupación por los espacios disponibles para tal fin, de forma que se pueda establecer una ratio de alumnado de menos de 15 para la etapa de Infantil y 22 para la etapa de Primaria”.

La bajada de ratios es una reivindicación histórica de la comunidad educativa, pero debido a las circunstancias sanitarias ocasionadas por la pandemia COVID-19, hemos visto cómo ha podido materializarse esta demanda y convertirse en una realidad. En el presente curso escolar 2020/2021 la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes incrementó en más de 2.500 docentes la plantilla del profesorado en todas las islas. Este aumento del profesorado supuso una bajada de ratios que implica una mejoría notable en el día a día de las escuelas, pero sobre todo en la práctica docente y en los resultados de aprendizaje del alumnado.

Por ello, desde el Grupo Nacionalista Canario entendemos vital que se priorice la calidad educativa de Canarias consolidándose ese aumento de la plantilla del profesorado para el próximo curso y prever un aumento progresivo en los próximos años.

Por lo expuesto, se formula la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

- 1. Consolidar normativamente la reducción de las ratios en las aulas siguiendo las indicaciones del informe del Consejo Escolar de Canarias y avaladas por la experiencia práctica del presente curso escolar 2020/2021.*
- 2. Realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para atender los requisitos de profesorado, personal de la administración y servicios necesarios que posibiliten la reducción de ratios actual, también en el próximo curso 2021/2022 y sucesivos.*
- 3. Diseñar una estrategia para afrontar la dotación de espacios necesarios, así como la ordenación de horarios, que permitan consolidar la actual reducción de ratios.*

En Canarias, a 4 de mayo de 2021.- EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO, José Miguel Barragán Cabrera.



Parlamento de Canarias
